



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7504 DE 2025

(19 DIC 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N 5861 DE 2025 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, en su artículo 151, literal c) establece como funciones de las Secretarías de Educación organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 7, numeral 7.1. Preceptúa que es competencia de los distritos y los municipios certificados el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone en el Artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, y que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de su calendario escolar, según el cual, la educación preescolar, básica y media se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2 establece que el único competente para modificar el calendario académico es el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, ... Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de las instituciones educativas no son competentes ni para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

Que mediante la expedición del calendario académico para la vigencia 2026 se estableció el inicio de actividades escolares con estudiantes para la semana del 19 de enero de 2026; sin embargo, posterior a su expedición, la Secretaría de Educación recibió comunicación de cronograma actualizado de las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de varias instituciones educativas oficiales, intervenciones que son necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento para la comunidad educativa.

Que dichas adecuaciones requieren la disponibilidad plena de los espacios físicos y la presencia continua de personal técnico y operativo que se extenderán hasta la semana del 19 al 23 de enero de 2026, lo cual impide el ingreso oportuno de los estudiantes y el normal desarrollo de las actividades académicas establecidas en la primera semana de actividades académicas con estudiantes prevista en el artículo segundo de la Resolución No 5861 de 2025.

Que, con el fin de asegurar el alistamiento adecuado de las instituciones educativas, culminar las obras priorizadas y garantizar un retorno seguro, ordenado y en condiciones óptimas para los estudiantes y en general para la comunidad educativa, se considera necesario ajustar el inicio de actividades académicas con estudiantes para que se retorne a partir del día **26 de enero de 2026**.

Que, al modificar las fechas del inicio del periodo académico para 2026, se hace necesario reajustar todas las fechas establecidas en el calendario académico, en cumplimiento del Artículo 2.4.3.4.1. garantizando las fechas precisas de iniciación y finalización del calendario escolar del sector oficial con las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) periodos semestrales; las cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y las siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que, por lo anteriormente mencionado, se requiere reorganizar el calendario académico y por lo tanto se modifica la Resolución No. 5861 del 29 de octubre de 2025.

Que, se envió comunicación al Ministerio de Educación Nacional mediante el radicado No. 2025-ER-0557086, informando de sobre dicha modificación, frente a la cual se recibió concepto favorable mediante comunicación SAC 2025-EE-371240 del Ministerio de Educación.

En mérito de lo expuesto, se hace procedente modificar la Resolución No 5861 de 2025 que establece el calendario académico para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo expuesto, el alcalde Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el articulado de la Resolución No. 5861 del 29 de octubre de 2025, que establece el calendario académico del año 2025, en las instituciones educativas oficiales de educación formal del municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución número. 5861 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año escolar 2026, de acuerdo con las siguientes fechas:*

PRIMER SEMESTRE

DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
26 de enero de 2026	29 de Marzo de 2026	nueve (9) semanas	20
6 de abril de 2026	21 de junio de 2026	Once (11) semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
6 de julio de 2026	27 de Septiembre de 2026	doce (12) semanas	20
12 de octubre de 2026	6 de Diciembre de 2026	ocho (8) semanas	

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución número. 5861 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, se distribuirán entre los dos (2) semestres del año escolar 2026, en las siguientes fechas:

DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
12 de enero de 2026	18 de enero de 2026	una (1) semana	5
19 de Enero de 2026	25 de Enero de 2026	una (1) semana	
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (1) semana	
28 de Septiembre de 2026	4 de octubre de 2026	una (1) semana	
5 de Octubre de 2026	11 de octubre de 2026	una (1) semana	

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el Artículo cuarto de la Resolución número. 5861 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. RECESO ESTUDIANTIL: Los educandos tendrán doce (12) semanas calendario de receso estudiantil, que serán distribuidas en cada uno de los periodos lectivos semestrales de acuerdo con el calendario académico, según lo establece el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente forma:

DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
29 de Diciembre de 2025	25 de enero de 2026	cuatro (4) semanas	12
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (1) semana	
22 de junio de 2026	5 de julio de 2026	Dos (2) semanas	
28 de Septiembre de 2026	11 de octubre de 2026	Dos (2) semanas	
7 de Diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	tres (3) semanas	

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el Artículo quinto de la Resolución número 5861 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales al servicio del municipio de Chía, disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas así:

DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL SEMANAS
29 de Diciembre de 2025	11 de Enero de 2026	Dos (2) Semanas	7
22 de Junio de 2026	5 de Julio de 2026	Dos (2) semanas	
7 de Diciembre de 2026	27 de Diciembre de 2026	Tres (3) semanas	

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Los demás artículos de la Resolución número 5861 del 29 de octubre de 2025 que no fueron modificados en el presente acto administrativo continúan vigentes,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía, a los 19 DIC 2025


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Nelsy Yazmín Cajamarca Suarez - jefe de despacho - Secretaría de Educación
Revisión Jurídica: Ximena Aponte – Profesional Jurídica secretaria de Educación *JA*
Revisó: Harvey Eduardo Torres Poveda - director - Dirección de Gestión y Fomento a la Educación *HET*
Flor de María Cely López- directora - Dirección Administrativa y Financiera *FML*
Carmen Adriana Jaimes Gracia - directora – dirección de Inspección y Vigilancia. *CAJ*
Proyectó: Gladys Alicia Avendaño Garcia - Profesional especializada – Dir. Gestión y Fomento a la Educación *GA*